

Facultad de Ingeniería

RESOLUCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA N° 03/2017

San Lorenzo 8 de Septiembre de 2017

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACION DE MATERIAS O MÓDULOS A ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD PARAGUAYO ALEMANA Y A LOS PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de especificar aspectos fundamentales planteados en el **REGLAMENTO DE LA UPA** acerca de la transferencia de alumnos de otras Facultades a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la UPA y considerando las necesidades emergentes y al marco legal de procedimientos en curso de elaboración por el CONES.

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD PARAGUAYO ALEMANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1º Aprobar los siguientes procedimientos para la convalidación de materias (o módulos), competencias, créditos académicos y calificaciones de las carreras de la Universidad Paraguayo Alemana y de otras Universidades.

Art 2º Establecer como mínimo un 60,0% de equivalencia entre los contenidos presentados en los Programas de Estudios de otra Universidad con el Programa de Estudio de la carrera de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería. La equivalencia será determinada por el Decanato una vez que se presente el plan de clases a convalidar.

Art 3º La convalidación solo se aplicará a los módulos de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería que, bajo la malla curricular de la carrera, son desarrolladas en Paraguay.

Art. 4º No se podrán transferir los créditos o calificaciones de la tesis guiada o la pasantía.

Art. 5º Las materias/módulos, créditos y calificaciones a transferirse no serán aceptados si tienen más de 4 años de vigencia.

Art 6º Como máximo se podrán convalidar y transferir las competencias y calificaciones de 12 materias/módulos de otras Universidades.

Art. 7º Solo se convalidarán las materias/módulos, créditos y calificaciones de carreras acreditadas por la ANEAES en el caso que sean carreras nacionales. En el caso de carreras de

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
RÚBRICA
Serie: 000001
Nº: 000002
Funcionario: Abog. Denis Alfredo Noguera
Secretario General

Facultad de Ingeniería

Universidades internacionales se deberá presentar documentación suficiente para constatar la acreditación de dicha carrera. La documentación será definida caso a caso por el Decanato.

Art. 8º Las materias/módulos, créditos y calificaciones serán considerados validos si fueron emitidos en el momento que la carrera estaba acreditada.

Art 9º Todo estudiante queriendo transferirse desde otra Facultad o Universidad tendrá que aprobar, con una nota igual o mayor al 70,0%, un examen de ingreso a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería. El examen será redactado y administrado por la Facultad de Ciencias de Ingeniería.

Art 10º Se define el siguiente procedimiento y los responsables para la convalidación y transferencia de competencias, contenidos y calificaciones:


1. Nota del alumno dirigida al Decano de la Facultad, solicitando la convalidación de materias cursadas en la Universidad Paraguayo Alemana o en otras Universidades Nacionales o Extranjeras, indicando la carrera en la cual desea incorporarse. **Responsable – Alumno interesado.**
2. Entrega conjunta con la nota dirigida al Decano del Certificado de Estudios visado (legalizado) por la institución proveniente y el Programa correspondiente visado por la Universidad de Origen. **Responsable – Alumno interesado.**
3. Evaluación del Certificado y Programa de Estudios. Este proceso podrá durar hasta 30 días hábiles. **Responsable – Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**
4. Comunicación al alumno por medio escrito por parte del Decano de las convalidaciones aprobadas y la propuesta del plan de estudios. **Responsable – Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**
5. En el caso que sea necesario (referirse al Art. 9º), administrar el examen de Ingreso a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería. El examen deberá ser administrado dentro del plazo de 15 días hábiles después de la comunicación de las convalidaciones mencionadas en el punto 4. **Responsable – Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**
6. Comunicación del resultado del examen de ingreso, como máximo 2 días después de que fuera administrado. **Responsable – Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**



Facultad de Ingeniería

7. Comunicación de convalidación por escrito por parte del Decano a Secretaría del Rectorado. Información desde esta instancia a Dirección Académica y Administrativa del curso o módulo en el cual debe inscribirse el alumno. **Responsable – Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**
8. Pago de los aranceles en Administración – si esto fuera necesario. **Responsable – Alumno interesado**
9. Firma del contrato estudiantil en caso de ser estudiante de otra universidad o firma de Adenda en caso de poseer un contrato vigente firmado con la UPA por otra carrera. Estos trámites se realizarán en Secretaría de Rectorado. **Responsable – Alumno interesado.**
10. Presentación de la resolución de convalidación en Secretaría del Rectorado en 3 copias originales, para Rectorado, Dirección Académica y el Decanato correspondiente. **Responsable – Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**
11. Incorporación del alumno en la nómina del curso o módulo que corresponde. **Responsable – Alumno interesado y Facultad de Ciencias de la Ingeniería.**

Art 11º Comunicar y archivar



Prof. Dr. Juan Pablo Nogués
Decano
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Universidad Paraguayo Alemana

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
RUBRICA
Serie: 000001
Nº: 000004
Abog. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General
Funcionario: CONES